

**PROGRAMA DEL CURSO DE PEDAGOGIA JURIDICA**  
**Remitido a Consejo de Escuela el 21 de agosto de 2018**

|   |   |
|---|---|
| <b>I. Nombre de la asignatura</b>             | Pedagogía Jurídica  |
| <b>II. Naturaleza</b>                         | Electivo  |
| <b>III. Requerimiento de cursos aprobados</b> | Derecho Procesal II, Derecho Civil IV, Derecho Penal I  |
| <b>IV. Otras aptitudes recomendables</b>      | No contempla exigencias adicionales   |
| <b>V. Número de créditos</b>                  | <b>4 créditos</b>   |
| <b>VI. I. Descripción de la asignatura</b>    | El curso de Pedagogía Jurídica se vincula con el desarrollo de la reflexión jurídico pedagógica, que, para el caso de la Facultad, tiene en la obra de Juan Antonio Iribarren (1930), Aníbal Bascuñán (1950) y la fundación del Instituto de Docencia e Investigación Jurídica (1960), hitos señeros. Se ocupa de dotar a los estudiantes de conocimientos acerca de: a) las políticas públicas en educación superior, en estrecha vinculación con la abundante normativa jurídica que regula la institucionalidad universitaria; b) sobre la literatura especializada que viene abordando de manera crítica en las últimas décadas, la enseñanza-aprendizaje del Derecho y la didáctica de las disciplinas jurídicas; y c) sobre planificación del trabajo de aula en Derecho, recurriendo a las metodologías activas para el aprendizaje del Derecho. |
| <b>II. Objetivos generales</b>                | La cátedra persigue que los estudiantes alcancen los siguientes objetivos generales.<br>1. Conocer y evaluar el estado actual de la enseñanza del Derecho en Occidente, y sus desafíos.<br>2. Conocer y evaluar las nuevas concepciones acerca de la enseñanza aprendizaje del Derecho.<br>3. Conocer y evaluar las políticas públicas y el derecho que regula el fenómeno de la educación superior.  |
| <b>III. Objetivos específicos</b>             | La cátedra persigue que los estudiantes alcancen los siguientes objetivos específicos.<br>1. Conocer y evaluar las críticas que la literatura pedagógica realiza a la denominada clase tradicional en Derecho.  |

|                              |   |
|------------------------------|---|
|                              | <p>2. Conocer las características de la clase magistral en Derecho: tipología.</p> <p>3. Conocer los métodos activos de aprendizaje en Derecho: método de seminario, método de caso, aprendizaje cooperativo, clase invertida, formación basada en problemas y aprendizaje y servicio, según se emplean en las distintas disciplinas jurídicas.</p> <p>4. Identificar y evaluar los desafíos actuales de la enseñanza-aprendizaje del Derecho.</p> <p>5. Entrenar al estudiante en la formulación de un programa de curso.</p> <p>6. Entrenar al estudiante en la planificación de clases incorporando las metodologías activas de aprendizaje del Derecho, según la didáctica de cada disciplina jurídica.</p>   |
| <p><b>IV. Contenidos</b></p> | <p><b>Unidad 1.-</b><br/> <b>Historia y Estado actual de la enseñanza del derecho en Occidente</b></p> <p>a) Caracterización de la Enseñanza del Derecho en Roma, la universidad medieval y la universidad nacional.</p> <p>b) La crítica a la enseñanza del Derecho en la década de 1960-1970: derecho y cambio social.</p> <p>c) Impacto del proceso de Bolonia y de Tunning América Latina en las ideas acerca de la enseñanza del Derecho: siglo XXI.</p> <p>d) Globalización, Sociedad de la información y las TIC: exigencias formuladas a los profesores universitarios en términos de su habilitación docente en Derecho.</p> <p>e) La masificación universitaria y el trabajo de aula en la Universidad (aulas masivas en Derecho).</p> <p><b>Unidad 2.</b><br/> <b>Pedagogía Jurídica y Didáctica del Derecho</b></p> <p>a) Objeto de la pedagogía jurídica.</p> <p>b) Didáctica general y didácticas específicas del Derecho.</p> <p>c) Revistas de educación jurídica: la experiencia anglosajona e iberoamericana.</p> <p>d) La investigación educativa en el campo del Derecho.</p> <p><b>Unidad 3.</b><br/> <b>Regulación jurídica del fenómeno de la educación superior.</b></p> <p>a) Derecho Internacional de los Derechos Humanos, derecho a la educación y libertad de cátedra. b) Derecho Interno: normativa constitucional, legal y</p> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>reglamentaria.</p> <p><b>Unidad 4.</b><br/> <b>Nuevas ideas sobre aprendizaje en la Universidad y crítica a la clase tradicional en Derecho</b><br/> a) Nuevas teorías sobre el aprendizaje: el aporte de la neurociencia y la psicología educativa. b) Impacto de estas ideas en la enseñanza del Derecho.: críticas a la enseñanza tradicional de Derecho; tipología de la clase magistral en Derecho.</p> <p><b>Unidad 5.- Metodologías activas para la enseñanza-aprendizaje del Derecho.</b><br/> a) La noción metodologías activas de la enseñanza-aprendizaje del Derecho.<br/> b) La metodología activa del seminario en Derecho.<br/> c) La metodología activa Método de Caso en Derecho.<br/> d) La metodología activa aprendizaje colaborativo en Derecho.<br/> e) La metodología activa clase invertida en Derecho.<br/> f) La metodología activa de aprendizaje basado en problemas en Derecho.<br/> g) La metodología activa aprendizaje y servicio en Derecho.<br/> h) Experiencias disciplinares en la enseñanza del Derecho: didáctica de las distintas disciplinas jurídicas.</p> <p><b>Unidad 6.</b><br/> <b>Desafíos actuales de la enseñanza del Derecho</b><br/> a) Género y Derecho.<br/> b) Pluralismo Jurídico.<br/> c) Derechos Humanos.</p> <p><b>Unidad 7.</b><br/> <b>Diseño de Programa de curso y Planificación del trabajo de aula incorporando metodologías activas</b><br/> a. Innovaciones de la didáctica disciplinar.<br/> b. Conocimientos y habilidades en el diseño de programas y en la planificación del trabajo de aula</p> |
| <b>V. Régimen de asistencia</b>                  | Se exigirá un 70% de asistencia (previa autorización del señor decano de acuerdo con la disposición reglamentaria).   |
| <b>VI. Controles y ponderación de los mismos</b> | De acuerdo con el artículo 37 del reglamento de estudios vigente, se realizarán dos controles y un examen final. En el caso de los controles la ponderación del primero será de un 40% y del segundo de un 60%, El examen tendrá la ponderación que dispone el reglamento de estudios vigente.  |
| <b>VII. Metodologías</b>                         | Se realizarán clase expositivas dialogadas y se trabajará con la metodología activa del seminario;  |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | investigaciones y exposiciones grupales; redacción de informes.  |
| <b>VIII. Sistema de evaluación</b> | Se recurrirá tanto a evaluación formativa como a evaluación sumativa, en este caso, las notas se expresarán según lo establece el reglamento de estudios vigentes  |
| <b>VIII. obligatoria</b>           | <p><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aedo, C. (2015). Formación por competencias y enseñanza del Derecho. En Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, 1 (1), pp. 104-113. Facultad de Derecho, Universidad de Chile</li> <li>- Bascuñán, A (1954) Pedagogía Jurídica. Editorial Jurídica, Chile.</li> <li>- Campari, S. (2005). Enseñar Derecho pensando en el profesional del siglo XXI. Academia. Revista sobre la enseñanza del Derecho. Universidad de Buenos Aires, 3(5), 185-200.</li> <li>- Cardinaux, N (2015) Las investigaciones sobre educación legal universitaria en la Argentina: diagnósticos y perspectivas. En Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, vol 2, núm 1, pp., 13-39. Facultad de Derecho, Universidad de Chile.</li> <li>- Elgueta, M, Zamorano, F. y Palma, E. (2015). Primer estudio nacional de caracterización de estudiantes de Derecho. Santiago: Unidad de pedagogía universitaria y didáctica del Derecho. Facultad de Derecho, Universidad de Chile.</li> <li>- Gabilondo, J. (2017). El método de los casos en la pedagogía jurídica de los EEUU: una valoración subjetiva. Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, 4(1), pp. 74-114. Facultad de Derecho, Universidad de Chile.</li> <li>- Larrauri, R (2005-2006). La educación jurídica, como campo de investigación desde una conceptualización epistemológica. En Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política, nº 3, invierno 2005/2006, pp 61-96. México. UNAM.</li> <li>--Mannig, B. La enseñanza jurídica norteamericana evolución y cambio: tres modelos. Trad. de Gabriela G. de Gálvez, en Witker V., Jorge (comp.). Antología de estudios.</li> <li>- Pérez Perdomo, R (2007). Educación Jurídica, abogados y globalización en América Latina. En Reforma Judicial: Revista Mexicana de Justicia, N°. 9, pp. 255-275.</li> <li>- Pérez Perdomo, R. (2016). Reformar la Educación Jurídica ¿Tarea para Sísifo? Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, 3 (1), pp. 3-27.</li> </ul> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Santiago: Facultad de Derecho, Universidad de Chile.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ponce de León Armentía, L. (2008). Docencia y didáctica del Derecho . México : Porrúa.</li><li>- Witker, J (1995) Antología de estudios sobre la enseñanza del Derecho. 2ª. Edic. México: Universidad Nacional autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1ª edic 1976</li><li>- Witker, J. (1985). Técnicas de enseñanza del Derecho. México: Universidad Nacional Autónoma de México.</li><li>- Witker, J. (2008). Metodología de la enseñanza del Derecho. México: Porrúa.</li></ul> |
|--|--|